

	GESTION FINANCIERA	Código: GF-SH-F008
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
	COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

COMPROBANTE DE EGRESO Nro: EGR - 2026000036

miércoles, 18 de febrero de 2026

Comprobante Afectado			Fecha
COM	2026000027		18-feb.-26

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	SARMIENTO ORTIZ GABRIEL	CC o NIT	6764255	DV	1
DIRECCION	CRA 9 37 30	CELULAR	3107774606		
BANCO		CUENTA		TIPO CUENTA	CTA AH
CHEQUE No	PAGO ELECTRONICO	VALOR PAGO	2,949,609.00		

DESCRIPCION

PAGO ACTA PARCIAL N° 001 DEL CONTRATO N° 014 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LO REFERENTE A LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE CONTROL INTERNO Y A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE BELEN EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO

Valor Pago en Letras DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

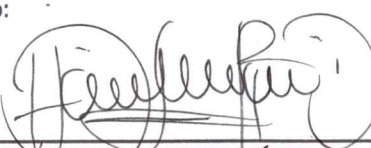
RETENCIONES

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
1110060403		B. Bogotá 57647778-0 Cta. Maestra SGP Proposito General	00.00	2,949,609.00			
13058801		Est. Pro Cultura 2%	00.00	63,000.00	Est. Pro Cu	3,171,322.00	2.000
13058802		Est. Pro Anciano 4%	00.00	127,000.00	Est. Pro An	3,171,322.00	4.000
1305080104		ICA Contratista 10*1000	00.00	31,713.00	I.C.A.	3,171,322.00	1.000
24010101 6764255 001	2.3.4599025	Bienes y servicios SARMIENTO ORTIZ GABRIEL	3,171,322.00	00.00			
SUMAS IGUALES			3,171,322.00	3,171,322.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2026000026	2026000017	2.3.4599025.2.3.2.02.02.008.85999.20 8-45.1.2.4.3.04	Servicios de informacion implementados 4599025 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4	3,171,322.00

208-45	Sistemas de informacion implementados	TOTAL PRESUPUESTO	3,171,322.00
--------	---------------------------------------	-------------------	--------------

Elaboró: TESORERIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA Aprobo:  CABETO PÉREZ DÍAZ ALCALDE MUNICIPAL	Modifico: Reviso:  HEIDY DANIELA CASTRO DÍAZ SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	Firma y Sello Beneficiario NOMBRE c.c ó Nit
---	--	---



	GESTION FINANCIERA	Código: GF-SH-F008
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
	ORDEN DE PAGO	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

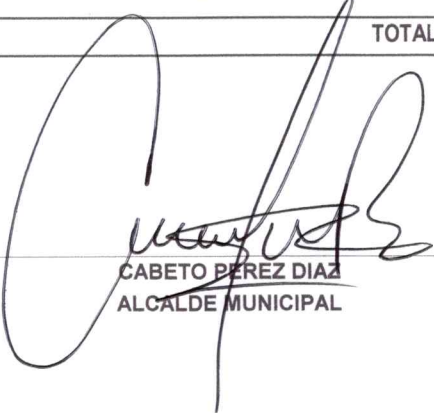
ORDEN DE PAGO No. COM-2026000027

miércoles, 18 de febrero de 2026

1. DATOS DEL BENEFICIARIO				
NOMBRE	SARMIENTO ORTIZ GABRIEL	CC o NIT	6764255	DV 1
DIRECCION	CRA 9 37 30	CELULAR	3107774606	
DESCRIPCION	PAGO ACTA PARCIAL N° 001 DEL CONTRATO N° 014 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LO REFERENTE A LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE CONTROL INTERNO Y A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE BELEN EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO			

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE			
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
51117901	Honorarios Profesionales	3,171,322.00	00.00
24010101	Bienes y servicios SARMIENTO ORTIZ GABRIEL	00.00	3,171,322.00
SUMAS IGUALES		3,171,322.00	3,171,322.00
Documento	Valor a Girar	3,171,322.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA				
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2026000026	2026000017	2.3.4599025.2.3.2.02.02.008.85999.20 8-45.1.2.4.3.04	Servicios de informacion implementados4599025GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial . FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4	3,171,322.00
208-45	Sistemas de información implementados			
TOTAL PRESUPUESTO				3,171,322.00


CABETO PÉREZ DÍAZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: -
Revisó: HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ - SECRETARIA DE HACIENDA



CUENTA DE COBRO No. 1

ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN BOYACA
NIT. 800.099.199-4

DEBE A: GABRIEL SARMIENTO ORTIZ
CC. 6.764.255 Tunja

LA SUMA DE: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS
VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$3.171.322).

POR CONCEPTO: ACTA No. 1

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL EN LO REFERENTE A LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE CONTROL
INTERNO Y A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA DEL
MUNICIPIO DE BELÉN EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO.

CONTRATO No. CPS-14-2026

PERIODO DE COBRO: DEL 15-01-2026 AL 14-02-2026

CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS No: 807119243 Banco Bogotá
Se firma en Belén Boyacá a los (16) días del mes de febrero del 2026.


GABRIEL SARMIENTO ORTIZ
CONTRATISTA

CC. 6.764.255 DE TUNJA
TELÉFONO: 3107774606

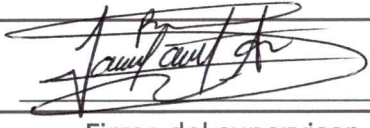


RECIBIDO

FECHA: 18/2/26 HORA: 3:00pm

FIRMA:

HEIDY DANIELA CASTRO DÍAZ
SECRETARÍA DE HACIENDA

	GESTIÓN FINANCIERA				Código: GF-SH-FO12	
	SECRETARÍA DE HACIENDA				Versión: 04	
	ACTA PARCIAL				Fecha de aprobación: 26/Jun/2025	
1. DATOS DEL CONTRATISTA						
Ciudad y Fecha	BELEN BOYACA, 16-02-2026					
Contratista	GABRIEL SARMIENTO ORTIZ			C.C. o NIT	6764255	
Representante legal	N/A			C.C.	N/A	
Tipo de contrato	CPS	Nº Contrato	14	Año	2026	
Fecha de inicio	15-ene-26	Fecha de fin	14-jul-26			
Periodo de Pago	Desde	15-ene-26	HASTA	14-feb-26	Pago N°	1
Vigencia de Poliza	Desde	N/A	Hasta	N/A	Poliza N°	N/A
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LO REFERENTE A LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE CONTROL INTERNO Y A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE BELÉN EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO.					
Nombre y Cargo del supervisor	JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ - SECRETARIA DE PLANEACIÓN					
Registro Presupuestal	2026000017					
Anticipo ()			Pago Parcial (X)			
2. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO						
DETALLE	(+)		(-)			
(+) Valor inicial del contrato	✓ \$ 19.027.932,00					
(+) Valor adiciones	\$	-				
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$	✓ 19.027.932,00				
(-) Anticipo			\$	-		
(-) Valor pagos parciales			\$	-		
(-) Valor a pagar				\$ 3.171.322,00 ✓		
(-) Valor pendiente de ejecución			\$	15.856.610,00 ✓		
SUMAS IGUALES	\$	19.027.932,00	\$	19.027.932,00		
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEITI DOS PESOS					
3. OBSERVACIONES						
 Firma del contratista  Firma del supervisor						



 Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-SH-FO13
	SECRETARÍA DE HACIENDA		Versión: 04
	INFORME ACTIVIDADES		Fecha de aprobación: 26/Jun/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA					
Ciudad y Fecha	BELEN BOYACA, FEB 16 DE 2026				
Contratista	GABRIEL SARMIENTO ORTIZ	C.C. o NIT	6.764.255	Responsable IVA:	N/A
Representante legal	N/A	C.C.			N/A
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	N° Contrato	14	Año	2026
Fecha de inicio	15-ene-26	Fecha de fin	14-jul-26		
Periodo de Pago	Desde 15-ene-26	Hasta	14-feb-26	Pago N°	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LO REFERENTE A LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE CONTROL INTERNO Y A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE BELÉN EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO.				
Nombre y Cargo del supervisor	JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ - SECRETARIO DE PLANEACIÓN				

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones específicas contractuales	Actividades realizadas	Fuente de verificación
1. Apoyo, orientación y acompañamiento y aprobación del programa anual de auditorías y el plan de acción de la oficina de Control Interno.	Formule y presente ante el CCI. El Plan anual de Auditorías 2026 y el Plan de acción de la vigencia.	Matriz del Programa anual de auditoría y Plan de Acción 2026 de Auditoría (archivo C.I. Planeación); Botón de Transparencia del Municipio.
2. Apoyo, orientación y acompañamiento en la elaboración y presentación de los informes de Ley de la Oficina de Control Interno.	Coordine los informes de: 1- Estado del Sistema de Control Interno, 2- Control Interno Contable, 3- Informe PQRS, 4- Austeridad en el Gasto.	Informes radicado archivo C.I. y Publicados en Transparencia.
3. Apoyo a todo lo relacionado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la entidad.	Presente Matriz del Programa anual de auditorías y plan de acción.	Archivo Control Interno, Botón de Transparencia.
4. Apoyo en la asesoría y acompañamiento en materia de control interno cuando sea requerido.	Apoye el cargue de los informes de Ley y Plan Anual de Adquisiciones en el Botón de Transparencia.	Botón de Transparencia
5. Apoyo en la planeación, elaboración y ejecución de las auditorías internas de gestión a los procesos definidos en el plan de auditorías de la vigencia 2026 conforme lo requiera el supervisor del contrato.	Se realizó acompañamiento, programación y aprobación del Plan Anual de Auditorías 2026.	Matriz de Auditorías, archivo de Control Interno y Transparencia.
6. Elaborar al supervisor informes mensuales de las actividades realizadas acordes con el objeto contractual.	Presente y radique informes de Ley	Archivo de Planeación Y C.I.
7. Las demás que se asignen de acuerdo al objeto del contrato por parte del supervisor o el alcalde municipal.	Acompañamiento de las actividades de formulación del Programa de Transparencia y ética Pública.	Programa de Transparencia y Ética pública - PTEP

Nota: Los soportes mencionados, deben ser presentados físicos o magnéticos (CD), para su verificación si aplica.

En mi calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, artículo 4, párrafo 1.



2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones específicas contractuales	Actividades realizadas	Fuente de verificación
Firma del contratista		
3. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO En mi calidad de supervisor y/o interventor del Contrato arriba relacionado, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas según las evidencias verificadas, para el periodo del informe. Firma del supervisor y/o interventor		

EVIDENCIAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 14

Acta 01,

16 de febrero del 2026 Municipio de Belén – Boyacá

INFORME SEMESTRAL PORMENORIZADO DE CONTROL INTERNO (31-12/2025)

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GD-MGT-001-1
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Versión: 02
INFORME		Fecha de aprobación: 16/02/2026

ncabezado

INFORME DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE BELÉN - BOYACÁ

GENERALIDADES

FECHA DEL INFORME:
Diciembre del 2025

REFERENCIA:
Informe del Estado de Control Interno: 01-09-2025 / 30-12-2025

RESPONSABLE:
Jefe de Control Interno de Gestión o quien haga sus veces

DEPENDENCIA:
Secretaría de Planeación con funciones de control interno

OBJETIVO:
Determinar para el segundo semestre de la vigencia 2025, el cumplimiento del desarrollo de las actividades implementadas por el Sistema de Control Interno del municipio de **Belén**.

ALCANCE:
Desde el cumplimiento del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" (artículo 156) hasta la verificación de la implementación del estado del Sistema de control interno en el primer semestre de la vigencia 2025 en el **de página** **de página**.

BOYACÁ - MUNICIPIO DE BELÉN - BOYACÁ
CALLE 10 N° 19 - 23 Belén, Boyacá - Pájaros Blancos Las Piedras
teléfono: 319 450 0000 - 319 450 0000 - 319 450 0000

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GD-MGT-001-1
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Versión: 02
INFORME		Fecha de aprobación: 16/02/2026

ncabezado

JO NORMATIVO

✓ Constitución nacional
✓ Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"
✓ Decreto 1489 de 2017 "Por medio de la cual se modifica el Decreto 1002 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 153 de la Ley 1733 de 2015"
✓ Decreto 848 de 2017 "Por el cual se modifica y actualiza el Decreto 1083 de 2015, reglamento único de la Función Pública"
✓ Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
✓ Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG
✓ Decreto Único Reglamentario de la Función Pública 1083 de 2015

EVALUACIÓN

Alcance	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELÉN
Fecha	1 JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025

ie de página

BOYACÁ - MUNICIPIO DE BELÉN - BOYACÁ
CALLE 10 N° 19 - 23 Belén, Boyacá - Pájaros Blancos Las Piedras
teléfono: 319 450 0000 - 319 450 0000 - 319 450 0000

INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2025

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GD-MGT-001-1
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Versión: 02
INFORME		Fecha de aprobación: 16/02/2026

Belén, julio del 2025

Ingeniero
CABETO PEREZ DIAZ
ALCALDE
Belén - Boyacá
Ciudad

Ref: Informe de seguimiento Control Interno Contable 2025

Cordial saludo,

En atención a la referencia, me permito presentar el Informe semestral de seguimiento a las actividades calificadas como PARCIALES, en el formulario descargado y diligenciado del chip de la Contaduría General de la Nación en el mes de enero del presente año, y en cumplimiento de la Ley 193 de 2019.

Nota: se anexa copia del formulario en digital

BOYACÁ - MUNICIPIO DE BELÉN - BOYACÁ
CALLE 10 N° 19 - 23 Belén, Boyacá - Pájaros Blancos Las Piedras
teléfono: 319 450 0000 - 319 450 0000 - 319 450 0000

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GD-MGT-001-1
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Versión: 02
INFORME		Fecha de aprobación: 16/02/2026

MUNICIPIO DE BELÉN - BOYACÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DE BELÉN - BOYACÁ 2025 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cordialmente,

JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ
Secretario de Planeación Con Funciones De Control Interno

ELABORADO POR:
JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON FUNCIONES DE CONTROL INTERNO
BELÉN, ENERO DEL 2026

[Handwritten signature]

INFORME SEMESTRAL DE PQRS

	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Clasificación: PQRS
	INFORME	Fecha de elaboración: 15/01/2025

MUNICIPIO DE BELEN – BOYACA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON
FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO DE PQRS SEGUNDO SEMESTRE-
VIGENCIA 2025

ELABORADO POR:
JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON
FUNCIONES DE CONTROL INTERNO
BELEN, ENERO DEL 2025

NIT: 409.979.179-4
Carrera 6 N° 9 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Páramos
Municipio de Belén, Boyacá - Teléfono: 312 412 1212 - Correo: info@belen.gov.co

	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Clasificación: PQRS
	INFORME	Fecha de elaboración: 15/01/2025

MUNICIPIO DE BELEN – BOYACA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON
FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO DE PQRS SEGUNDO SEMESTRE-
VIGENCIA 2025

ELABORADO POR:
JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON
FUNCIONES DE CONTROL INTERNO
BELEN, ENERO DEL 2025

NIT: 409.979.179-4
Carrera 6 N° 9 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Páramos
Municipio de Belén, Boyacá - Teléfono: 312 412 1212 - Correo: info@belen.gov.co

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO CUARTO TRIMESTRE 2025

	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Clasificación: PQRS
	INFORME	Fecha de elaboración: 15/01/2025

MUNICIPIO DE BELEN – BOYACA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON
FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

CUARTO INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
INFORME DE SEGUIMIENTO DEL 01-10-2025 A 31-12-2025

ELABORADO POR:
JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON
FUNCIONES DE CONTROL INTERNO
BELEN, ENERO DEL 2025

NIT: 409.979.179-4
Carrera 6 N° 9 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Páramos
Municipio de Belén, Boyacá - Teléfono: 312 412 1212 - Correo: info@belen.gov.co

	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Clasificación: PQRS
	INFORME	Fecha de elaboración: 15/01/2025

GOBIERNO		
01	Inspector de Policía	Técnico 03
01	Inspección de Policía Rural	01
01	Comisaría de Familia	Profesional 01
01	Secretaría de Hacienda	Directivo 01
01	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial	Directivo 01
01	Secretaría de Infraestructura Pública	Directivo 01
01	Secretaría de Desarrollo Social, Rural y Económico	Directivo 01
01	Técnico Administrativo	Técnico 02
02	Auxiliar Administrativo	Asistencial 10
01	Auxiliar Administrativo	Asistencial 06
01	Auxiliar Administrativo	Asistencial 03
01	Conductor	Asistencial 01
02	Conductor Mecánico	Asistencial 02
03	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial 02

FUENTE: Decreto 062 de 2018

De acuerdo a lo aprobado en el Decreto 062 de 2018, la planta de personal vigente, sigue compuesta por 24 funcionarios descritos así: Seis (6) Directivos, Dos (2) Profesionales, Dos (2) Técnicos, Trece (13) Asistenciales, Uno (1) sin nivel (inspector de policía rural). Se evidenció, que en los dos periodos de 2024 y 2025 la planta de personal permaneció cubierta en un 50%.

FUENTE: relación presupuestal 2025

PRESTACIONES SOCIALES

Con el fin de analizar los gastos más representativos se detallan las variaciones presentadas a 31 de diciembre del 2020, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2024 así:

NIT: 409.979.179-4
Carrera 6 N° 9 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Páramos
Municipio de Belén, Boyacá - Teléfono: 312 412 1212 - Correo: info@belen.gov.co

[Handwritten signature]

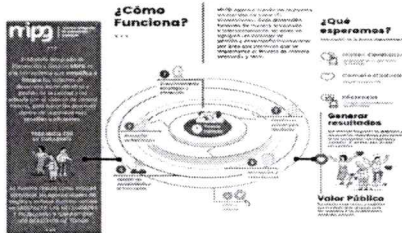
APOYO RENDICION DE CUENTAS 2025



MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ALCALDIA DE BELEN - BOYACA



La Medición del Desempeño Institucional - MDI mide anualmente la gestión y el desempeño de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

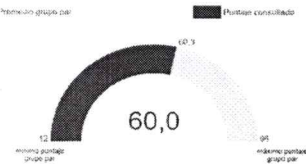


RESULTADO GENERAL DE LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL - MDI - ALCALDIA DE BELEN - BOYACA 2024



I. Resultados Generales

Índice de Desempeño Institucional



Nota 1: El puntaje del grupo por comparación al promedio de puntajes de las entidades, así.

Cordialmente,

GABRIEL SARMIENTO ORTIZ
CC. 6.764.255 de Tunja

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6764255		SARMIENTO ORTIZ GABRIEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 4b numero 39a 07	TUNJA-BOYACA	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Clave	Clase	Tipo	Fecha	Pago	Valor
2026-01	2026-01	93001850	9498610956	I	2026/02/12	2026/02/04	0
						BANCO DE OCCIDENTE	\$228,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	
Sucursales: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)																							
1	CC 6764255	SARMIENTO GABRIEL		0		\$0	EPS005	30	\$1,750,905	\$218,900		0		\$0	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	0		\$0	\$0	
Total Afiliados(1)						\$0			\$1,750,905	\$218,900				\$0			\$1,750,905	\$9,200			\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 6764255		SARMIENTO ORTIZ GABRIEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 4b numero 39a 07	TUNJA-BOYACA	7777777		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	93001850	9498610956	I	2026/02/12	2026/02/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$228,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	\$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
	EP5005	800,251,440	6	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	\$218,900
SANITAS				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	\$218,900
TOTAL				1	\$228,100	\$0	\$0	\$228,100	\$228,100

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO10
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 1.0
	REGISTRO PRESUPUESTAL	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

Registro Presupuestal No. RES-2026000017

jueves, 15 de enero de 2026

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
MUNICIPIO DE BELEN BOYACÁ

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LO REFERENTE A LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE CONTROL INTERNO Y A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE BELEN EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO

A FAVOR DE	SARMIENTO ORTIZ GABRIEL	NIT	6764255
DISPONIBILIDAD	DIS 2026000026		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Servicios de informacion implementados a la gestion y direccion de la administracion publica territorial - FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4	4599025GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento	SARMIENTO ORTIZ GABRIEL	19,027,932.00

2.3.4599025.2.3.2.02.02.008.85999.208-45.1.2.4.3.04

SECT: 45 PROG: 4599

PROD: 4599025 CPC: 85999 META: 208-45

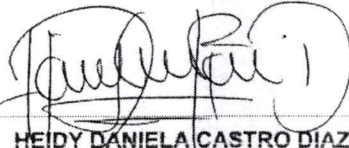
Nombre CIPC: 2.3.2.02.02.008

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL

19,027,932.00

Valor en Letras: DIEZ Y NUEVE MILLONES VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC.

Expedido en BELEN a los Quince (15) dias del mes de Enero de 2026


HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboró: TESORERIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: -



[Handwritten signature]

Belén 16 de febrero de 2026

Doctora:

HEIDY DANIELA CASTRO DÍAZ

Secretaria de Hacienda de Belén

Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **GABRIEL SARMIENTO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.764.255 expedida en Tunja Boyacá con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del párrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, modificada por la ley 2010 de 2019 y sobre la cual se le aplican la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario certifico que **NO** he contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a mi actividad económica

Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario y de acuerdo al monto total del contrato, así como a su plazo de ejecución, el ingreso mensual no se encuentra dentro del rango para aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en el artículo 383 E.T por pagos laborales

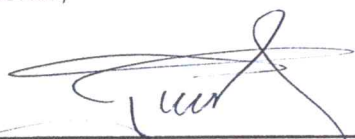
SI ()

NO (X)

- SI LA RESPUESTA ES (NO) APLICA TABLA DEL ART 383 ET.
- SI LA RESPUESTA ES (SI) APLICA TARIFA DE HONORARIOS (10%,11%) O SERVICIOS (6%,4%), SEGÚN EL CASO.

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de dos trabajadores asociados a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,


GABRIEL SARMIENTO ORTIZ
C.C. No. 6.764.255 expedida en Tunja

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141144135539



(415)7707212489984(8020) 000014114413553 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 7 6 4 2 5 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

6 7 6 4 2 5 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Boyacá

1 5

30. Ciudad/Municipio

Tunja

0 0 1

31. Primer apellido

SARMIENTO

32. Segundo apellido

ORTIZ

33. Primer nombre

GABRIEL

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Tunja

0 0 1

41. Dirección principal

CR 9 37 30 AP 201 BRR LOS PARQUES

42. Correo electrónico

gabo_sarmiento@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 7 7 7 4 6 0 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 1 0 4

Actividad secundaria

48. Código

6 8 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 2 0 6

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

2 4 4 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SARMIENTO ORTIZ GABRIEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

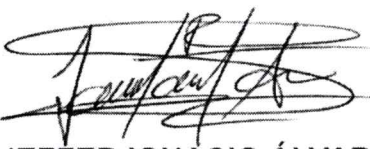
 Belén Alcaldía Municipal	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO03
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ACTA DE INICIO	Fecha de aprobación: 13/May/2025

ACTA DE INICIO

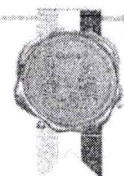
En Belén a los quince (15) días del mes de enero de 2026, se reunieron en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial el señor **JEFFER IGNACIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ** en calidad de supervisor y **GABRIEL SARMIENTO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.764.255**, en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de dar inicio a partir de la fecha a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

CONVENIO	CONTRATO	X	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Nº DEL CONTRATO	014		FECHA	AÑO	MES	DÍA
				2026	01	15
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LO REFERENTE A LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE CONTROL INTERNO Y A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE BELÉN EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO.					
VALOR	\$19.027.932		PLAZO	SEIS (6) MESES		
FECHA DE INICIO	QUINCE (15) DE ENERO DE 2026		FECHA DE TERMINACIÓN	CATORCE (14) DE JULIO DE 2026		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL	N/A		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL	N/A		

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,


JEFFER IGNACIO ÁLVAREZ
 Supervisor (a)


GABRIEL SARMIENTO ORTIZ
 Contratista



[Handwritten signature]

	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°	014	Fecha	15-ENE-2026
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BELEN		
NIT	800099199-4		
Contratista	GABRIEL SARMIENTO ORTIZ		
N° Identificación	6.764.255 de Tunja		
Razón Social	N/A		
NIT	N/A		

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 74.327.468, en calidad de ALCALDE del municipio de Belén, (Boyacá), posesionado mediante escritura pública N°529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, en uso de las facultades y funciones contenidas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE BELÉN, con NIT 800.099.199-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra GABRIEL SARMIENTO ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.764.255, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LO REFERENTE A LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE CONTROL INTERNO Y A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE BELÉN EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO.
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este



[Handwritten signature]

	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

	último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los pagos a que se obliga EL MUNICIPIO en virtud de este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000026 expedida por la Secretaría de Hacienda y su financiamiento proviene de SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4.
4. OBLIGACIONES CONTRATISTA	4.1. Generales: 1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo. 2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo. 4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. 5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. 6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

	7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley. 8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor. 9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Belén, toda vez que es una entidad certificada. 14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano. 15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
--	--



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

	18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.). 21. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia. 4.2. Específicas: 1. Apoyo, orientación y acompañamiento y aprobación del programa anual de auditorías y el plan de acción de la oficina de Control Interno. 2. Apoyo, orientación y acompañamiento en la elaboración y presentación de los informes de Ley de la Oficina de Control Interno. 3. Apoyo a todo lo relacionado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la entidad. 4. Apoyo en la asesoría y acompañamiento en materia de control Interno cuando sea requerido. 5. Apoyo en la planeación, elaboración y ejecución de las auditorías internas de gestión a los procesos definidas en el plan de auditorías de la vigencia 2026 conforme lo requiera el supervisor del contrato. 6. Elaborar al supervisor informes mensuales de las actividades realizadas acordes con el objeto contractual. 7. Las demás que se asignen de acuerdo al objeto del contrato por parte del supervisor o el alcalde municipal.
--	---



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

	NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación N°2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.
4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del MUNICIPIO: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
5. VALOR	El valor del presente contrato es la suma de DIECINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA DOS PESOS (\$19.027.932) M/CTE., valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

6. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará así SEIS (6) PAGOS mensuales de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$3.171.322) M/CTE., cada uno por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
7. GARANTÍA	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

	contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.
8. SUPERVISOR	El municipio ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, DEL MUNICIPIO DE BELÉN y/o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

	consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar al Alcalde o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas del Contrato. l). Recomendar al alcalde o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: a). Velar
--	--



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

	y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO. - El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.
9. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
10. RIESGOS	El MUNICIPIO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

	del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
13. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. - De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. - Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
14. CLÁUSULA PENAL	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo I. - El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del MUNICIPIO de exigir



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

	acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Parágrafo II. - El CONTRATISTA manifiesta y acepta que el MUNICIPIO compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del MUNICIPIO, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo III. - Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria al MUNICIPIO, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA; sin perjuicio de lo anterior el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. En caso de incumplimiento grave por parte del
--	---



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

	CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que el MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.
15. CADUCIDAD	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
16. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

17. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
19. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I. - La suspensión se hará constar en acta motivada,



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

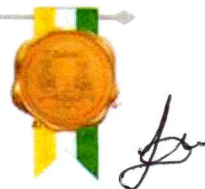
	suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II. - El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
23. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
24. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
25. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
26. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del CONTRATISTA.
27. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
28. CONFIDENCIALIDAD , HABEAS DATA,	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGDA DE LOS DATOS

confidencial y reservada del MUNICIPIO y de los usuarios del servicio, el CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que el CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer el MUNICIPIO. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación del MUNICIPIO, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por el CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. El CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad del MUNICIPIO. PARÁGRAFO. - Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne al MUNICIPIO de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra el MUNICIPIO por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo el CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra el MUNICIPIO y obligándose a reembolsar al MUNICIPIO el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es el CONTRATISTA.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

29. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). El MUNICIPIO, Cra 6 No. 6-22, Teléfono 3132439652, correo electrónico alcaldia@belen-boyaca.gov.co b). El CONTRATISTA, en la dirección CARRERA No. 4B - 37-30 los parques del Municipio de Tunja y teléfono móvil 3114465514, correo Electrónico gabo_sarmiento@hotmail.com.
30. FIRMA ELECTRÓNICA	El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en el municipio de Belén a los quince (15) días del mes de enero de 2026.


 CABETO PÉREZ DÍAZ
 Alcalde Municipal de Belén


 GABRIEL SARMIENTO ORTIZ
 Contratista

Digitó: Laura Viviana Correa Castro – Apoyo Contratación.

Revisó: Manuel Alban Barreto García – Asesor Contratación

Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero – Sec. General y de Gobierno.

Aprobó: Ing. Cabeto Pérez Díaz. – Alcalde.





El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que GABRIEL SARMIENTO ORTIZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 6.764.255 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros RentAhorro No. 807119243, abierta/o desde el 6/2/2023.

Se expide en Bogotá el día 5 del mes de Febrero del año 2026



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO14
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ACTA DE SUPERVISIÓN	Fecha de aprobación: 13/May/2025

ACTA DE SUPERVISIÓN

En Belén, a los (16) días del mes de febrero del 2026, se reunieron en la Oficina de Planeación del municipio, el señor **JEFFER IGNACIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ** - Secretario de Planeación, en calidad de **SUPERVISOR** y **GABRIEL SARMIENTO ORTIZ** en calidad de **CONTRATISTA**, con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE SEGUIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN N° 1** del contrato que se describe a continuación:

GENERALIDADES DEL CONTRATO						
CONVENIO		CONTRATO		Fecha de suscripción		
N°	N/A	N°	14	Año	Mes	Día
Tipo		CPS		2026	01	13
Objeto		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LO REFERENTE A LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE CONTROL INTERNO Y A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE BELÉN EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO.				
Valor inicial del contrato		DIECINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA DOS PESOS (\$19.027.932) M/CTE				
Plazo inicial de ejecución		Seis Meses				
Contratante		Municipio de Belén Boyacá				
Contratista		GABRIEL SARMIENTO ORTIZ				
Interventor		JEFFER IGNACIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ - SECRETARIA DE PLANEACIÓN				
Supervisor						
Fecha de inicio		15/01/2026				
Acta de suspensión N°			Fecha		Plazo	
N/A			N/A			
Acta de reinicio N°			N/A	Fecha		
Prorroga			Fecha		Plazo	
N/A			N/A			
Valor adicional del contrato		N/A				
Valor final del contrato		N/A				
Periodo de pago		15-01-2026 / 14-02-2026				

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

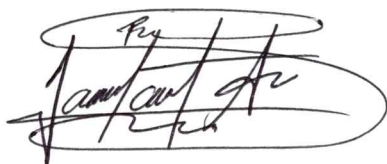


	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO14
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ACTA DE SUPERVISIÓN	Fecha de aprobación: 13/May/2025

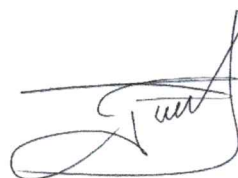
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	\$19.027.932	
(+) Valor adiciones	0,00	
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$19.027.932	
(-) Anticipo		\$ 0,00
(-) Valor pagos parciales		\$ 0,00
(-) Valor a pagar		\$ 3.171.322
(-) Valor pendiente de ejecución		\$ 15.856.610
SUMAS IGUALES	\$ 19.027.932	\$ 19.027.932
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE	

El suscrito supervisor del CONTRATO en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por el CONTRATISTA, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No 9498610956 de ENERO, de conformidad con la normatividad vigente.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

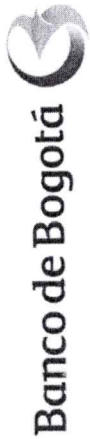


JEFFER IGNACIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Supervisor



GABRIEL SARMIENTO ORTIZ
Contratista





Transacciones Realizadas

Empresa: MUNICIPIO DE BELEN

No. Identificación: 8000991994

Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica

Generado por: HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ

Detalle

Servicio		Tipo Producto		Nombre Producto Origen	
Todos		Todos		Todos	
No. Producto		Fecha Inicial		Fecha Final	
Todos		2026/02/01		2026/02/28	
Estado					
Todos					
Canal		WEB			
Nro. Autorización		16372126			
Fecha de Emisión		2026/02/19			
Tipo Producto		Cuenta Ahorros			
Nombre Producto Origen		CAH7780			
Nro. Producto		*****7780			
Fecha de Pago		2026/02/19			
Tipo Identificación		Cédula de Ciudadanía			
Nro. Identificación		6764255			
Beneficiario		GABRIEL SARMIENTO ORTIZ			
Valor a Pagar		\$2,949,609.00			
Entidad Financiera		Banco de Bogotá			
Tipo Producto		Cuenta Ahorros			
Producto Destino		807119243			
Tipo Pago		PROVEEDORES			
Referencia / Nro. Factura		031023459902523202020085			
Información Adicional		031023459902523202020085			
Estado		Exitosa			